



*Secretaría de la Mujer
y Análisis de Género*

“Modelo de Atención Especializada en Juzgados de Paz”

Proyecto Justicia para Juventud y Género



*Secretaría de la Mujer
y Análisis de Género*

ANTECEDENTES:

- Iniciativa de la Presidenta de Comisión de la Mujer en el año 2018, Magistrada Elizabeth García Escobar (QEPD).
- Aprobado en punto de acta de Pleno de CSJ 2-2018 de fecha 17 de enero de 2018.

MARCO DE CREACIÓN DEL MODELO

**EJE 1: ACCESO A LA JUSTICIA CON
ÉNFASIS EN LAS CONDICIONES
DE VULNERABILIDAD**

EJE 2: ATENCIÓN JURISDICCIONAL

**EJE 3: AGILIZACIÓN DE
PROCESOS Y NORMATIVIDAD**

EJE 4: CONDICIONES DE SERVICIO

**EJE 5: TRANSPARENCIA,
INTEGRIDAD Y RENDICIÓN DE
CUENTAS**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA **PLAN ESTRATÉGICO QUINQUENAL** 2016-2020



PLAN DE PRESIDENCIA



JUSTICIA EFICIENTE, EFICAZ, TRANSPARENTE Y CONFIABLE.

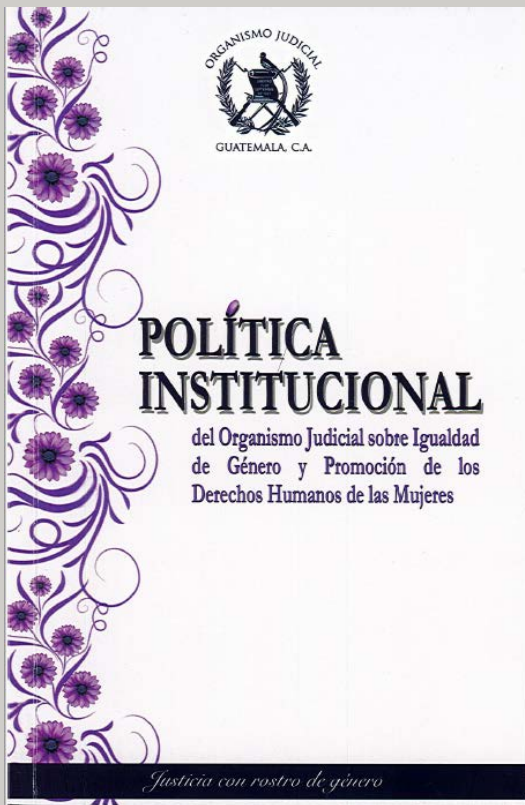
- ✓ Mejoras de los sistemas informáticos.
- ✓ Implementación de políticas y proyectos que fortalezcan el rol de la justicia.

FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA JUSTICIA.

- ✓ Incidencia real en la transformación de la realidad guatemalteca.
- ✓ Contribución al acceso a la justicia especializada.

RENDICIÓN DE CUENTAS, INTEGRIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

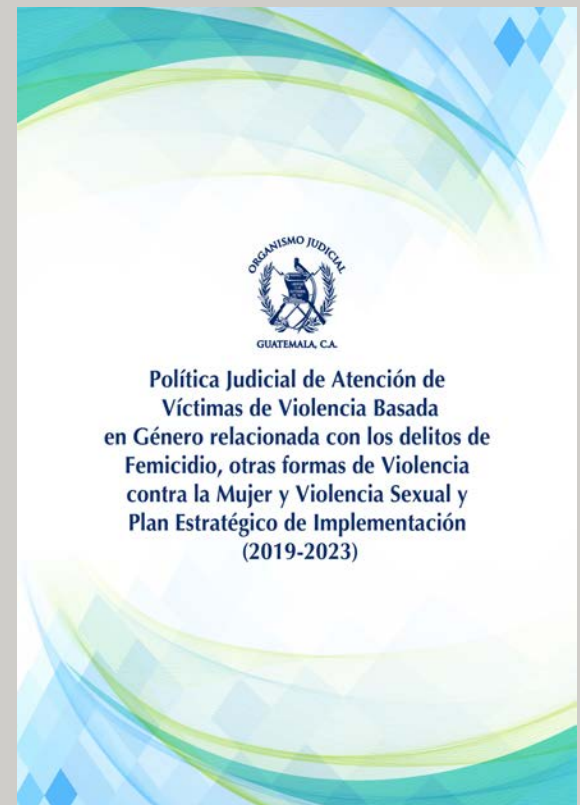
- ✓ Fortalecer los canales de acceso a la información pública, módulos y sistema de quejas y comunicación social.



- Ejes 1, 3 y 5.



- Ejes 3, 4 y 5.

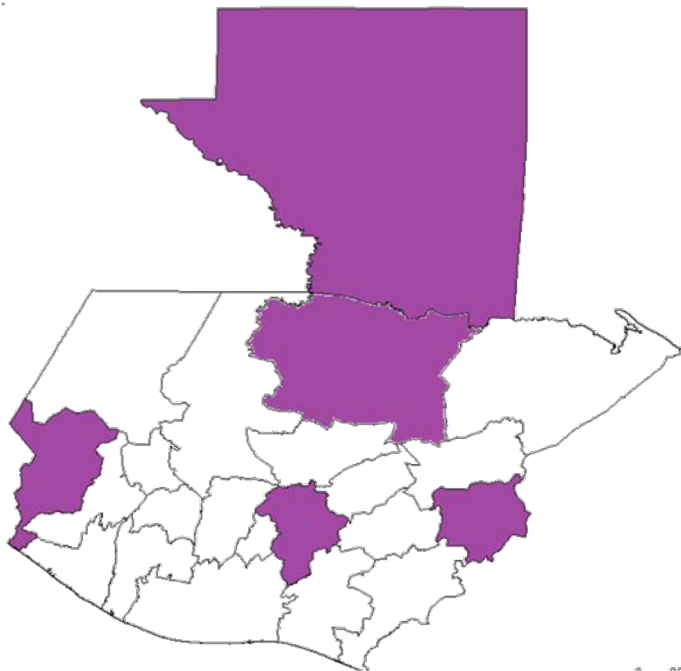


- Ejes: 1, 4, 5, 6, 7 y 9

JUZGADOS DE PAZ SELECCIONADOS

Criterios de Selección:

- ✓ Distancia en la atención a las víctimas (accesibilidad), considerando la lejanía. El objetivo es tener una mayor presencia del Organismo Judicial.
- ✓ Número de víctimas de violencia contra la mujer e intrafamiliar reportadas en el municipio en el año 2017.
- ✓ Disponibilidad de participar, por parte de las y los funcionarios de justicia.
- ✓ Que no exista en la localidad Juzgados de Primera Instancia o Fiscalías Municipales.



Departamento	Municipios
Guatemala	San Miguel Petapa Santa Catarina Pinula
Petén	San Andrés San José
San Marcos	Tacaná Tajumulco
Alta Verapaz	Cahabón San Cristóbal Verapaz
Chiquimula	San Juan Ermita Olopa

METODOLOGÍA CONSTRUCCIÓN MODELO



DIAGNÓSTICO

Se realizó investigación participativa con perspectiva de género, utilizando la triangulación de métodos de carácter cualitativo y cuantitativo.

- a) Análisis de expedientes.
- b) Entrevistas a funcionarios, funcionarias y usuarias.



RECOPIACION Y SISTEMATIZACIÓN

a) Realización de entrevistas por medio de instrumentos elaborados por el PJJG y SMAG.

b) Sistematización de la información recopilada.



VALIDACIÓN

a) Presentación de un diagnóstico sobre la atención que brindan actualmente los Juzgado de Paz.

b) Validación del Modelo de Atención con Perspectiva de Género, en los Juzgados de Paz.



IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN

a) Implementación progresiva del modelo en 10 municipios, por un periodo de seis meses.

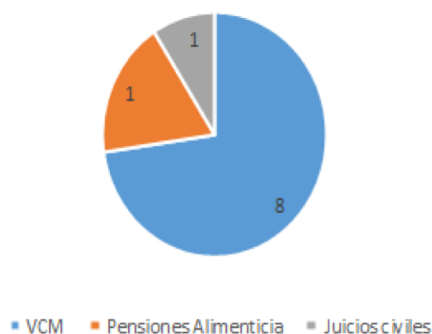
b) Visitas periódicas

c) Verificación del cumplimiento de un servicio con perspectiva de género.

1. De los 10 juzgados visitados, en 8 manifestaron que el mayor número de casos atendidos corresponden a VCM, en 1 indicaron que a pensiones alimenticias y en otro, refirieron que a juicios civiles.

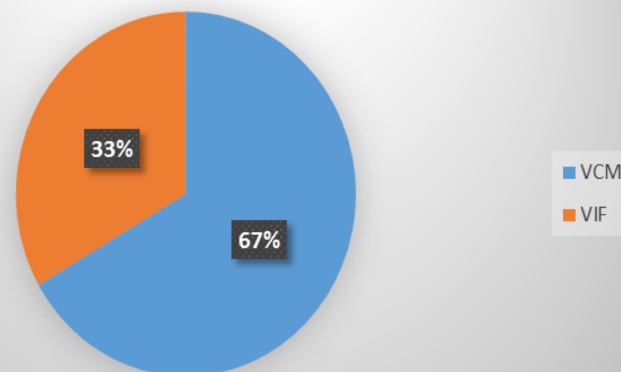
RESULTADOS OBTENIDOS DEL DIAGNÓSTICO

Casos que atienden los juzgados con mayor frecuencia



2. De los casos denunciados, 67% corresponden a VCM y 33% a VIF

Caso denunciado



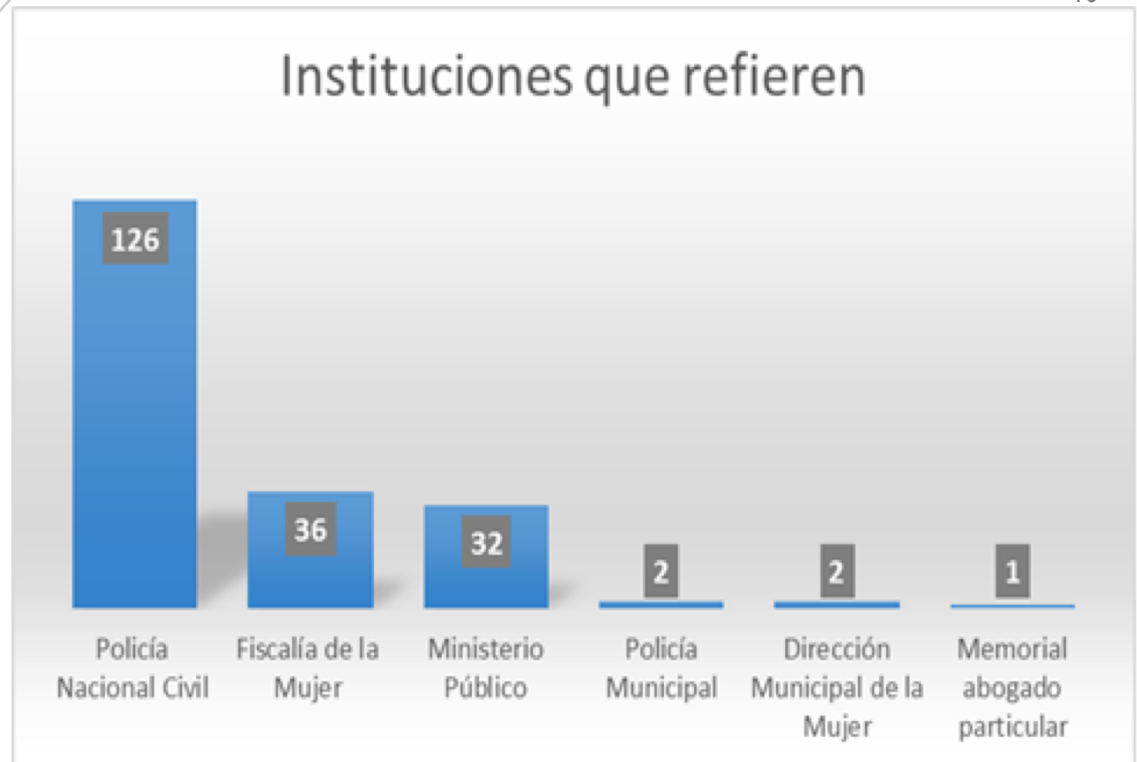
RESULTADOS OBTENIDOS DEL DIAGNÓSTICO

3. De 218 expedientes analizados, en 87% de los casos se otorgaron medidas de seguridad, y en menos del 1% hubo renovación.

4. El 91% de denuncias, fueron referidas de otra institución y el 9% fueron denuncias verbales recibidas en el juzgado.



RESULTADOS OBTENIDOS DEL DIAGNÓSTICO



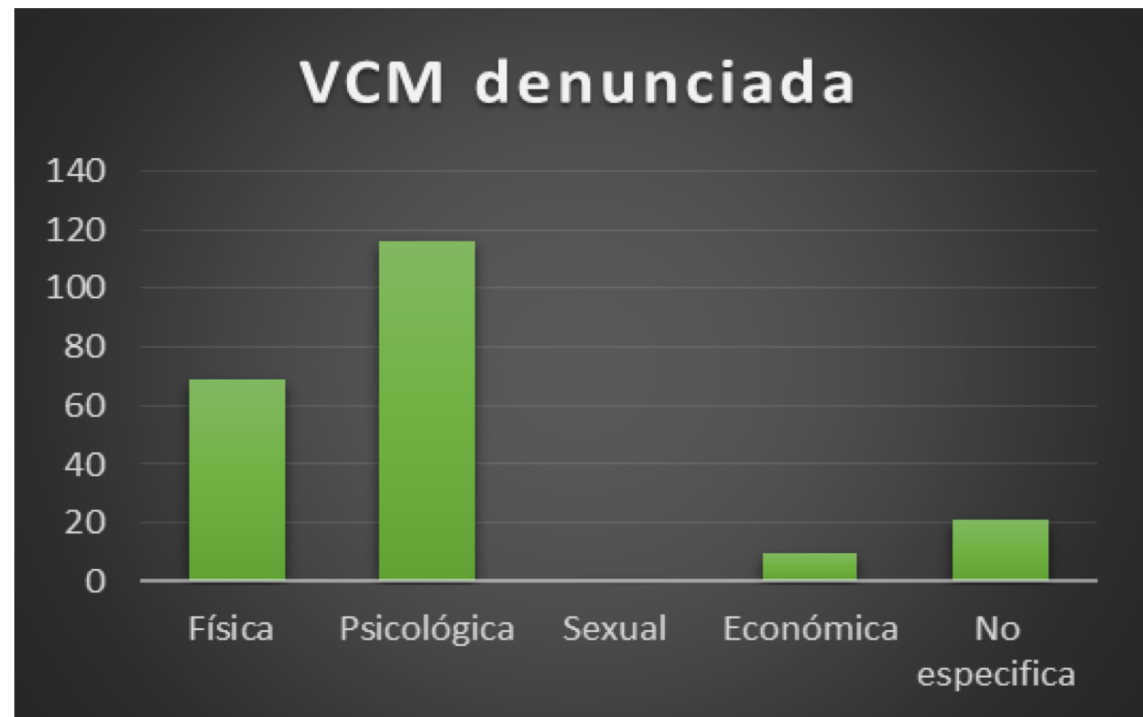
5. El 63% de los casos fueron referidos por la PNC, el 34% por el MP y un 3% corresponde a otras instancias.

RESULTADOS OBTENIDOS DEL DIAGNÓSTICO

6. En el 93% de los casos, la medidas de seguridad otorgadas corresponden a los incisos “I” y “J” de la Ley VIF.
7. El 56% de los casos son referidos al MP y el 44% a la PNC, INACIF, Centros de Mediación, juzgados de instancia de las ramas de familia, trabajo, penal y niñez, entre otros.

8. De los expedientes donde se otorgaron medidas de seguridad, 60% de los casos corresponden a VCM en su manifestación psicológica, 35% en su manifestación física y 5% a VCM en su manifestación económica.

**RESULTADOS
OBTENIDOS
DEL
DIAGNÓSTICO**



HALLAZGOS GENERALES

Resultado del Diagnóstico

Necesidad de capacitación y formación en materia de género y derechos humanos de las mujeres

Necesidad de fortalecer la coordinación interinstitucional

Necesidad de contar con equipos multidisciplinarios

Falta de incorporación de legislación internacional específica de derechos humanos de las mujeres, en las resoluciones judiciales.

Falta de celeridad en la notificación al agresor, sobre las medidas de seguridad

Falta de celeridad en el otorgamiento de las medidas de seguridad.

Existencia de sub o sobre registro de casos

RECOMENDACIONES

I. Fortalecimiento Institucional

Programa de Formación Especializada a todo el personal

Socialización y réplica de buenas prácticas detectadas

Fortalecer el uso del SGT

Modelo de Gestión por Audiencias

2. Atención Personalizada con perspectiva de Género y DDHH de las Mujeres

Coordinación Interinstitucional

Coordinación y seguimiento de casos a través de Facilitadores Judiciales

Suscripción de convenios de cooperación (pasantías)

Equipos multidisciplinarios de atención

¿Qué es el Modelo?

Modelo de atención especializada que toma como base la debida diligencia en la atención de casos de violencia contra la mujer y violencia intrafamiliar, con pertinencia de género, cultural y etaria para personas en condiciones de vulnerabilidad, que acuden a los Juzgados de Paz.



GUATEMALA, C.A.

MODELO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA JUZGADOS DE PAZ



Objetivo General

Estandarizar el modelo de gestión, la atención especializada, la coordinación interinstitucional y la especialización del recurso humano de los Juzgados de Paz, a efecto de contribuir a garantizar el acceso a la justicia con perspectiva de igualdad de género y derechos humanos de las mujeres .





MODELO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA JUZGADOS DE PAZ



Objetivos Específicos

- Implementar en los Juzgados una metodología de atención especializada bajo el principio de la debida diligencia, con perspectiva de igualdad de género, pertinencia cultural, étnica y etaria.
- Incorporar la especialización al modelo de gestión del despacho de los Juzgados de Paz para garantizar el acceso a la justicia, la intermediación, atención con celeridad, calidad y calidez, oralidad, concentración, economía procesal y seguimiento de casos.



MODELO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA JUZGADOS DE PAZ



Objetivos Específicos

- Capacitar al recurso humano que conforma el Juzgado de Paz para brindar una atención sensibilizada en cumplimiento al principio de la debida diligencia.
- Promover la coordinación inter e intrainstitucional del Juzgado de Paz como una herramienta de mejora a la atención de personas en condiciones de vulnerabilidad de la localidad.
- Sistematizar buenas prácticas en atención a víctimas de violencia basada en género, en casos específicos de Violencia Contra la Mujer, Violencia Sexual, así como Violencia Intrafamiliar.

EJES DEL MODELO



EJE 1
ATENCIÓN
ESPECIALIZADA



EJE 2
ESPECIALIZACIÓN
DEL MODELO DE
GESTIÓN



EJE 3
ESPECIALIZACIÓN
DEL RECURSO
HUMANO



EJE 4
COORDINACIÓN
INTER E INTRA
INSTITUCIONAL

Principio de Debita Diligencia como Eje Transversal

EJE 1: ATENCIÓN ESPECIALIZADA

- **Acceso a la Justicia (página 10)**
- **Derecho de las Víctima (página 12)**

EJE 1: ATENCIÓN ESPECIALIZADA

- De acuerdo a la Guía práctica para el Sistema de Protección de Medidas de Seguridad y Atención Estandarizada, Oportuna y con Calidad a Mujeres Víctimas y Sobrevivientes de Violencia, la principal tarea de los Órganos Jurisdiccionales es atender a las mujeres a través del cumplimiento de procesos de atención integral, multi e interdisciplinarios que faciliten su empoderamiento.

Atención Expedita

- Permitirá garantizar el acceso a la justicia de las mujeres a través de una adecuada atención en tiempo, evitando retrasos innecesarios.

Trato empático

- La empatía es una cualidad deseable en el personal que labora en los órganos jurisdiccionales. La empatía no es más que "la capacidad que se tiene para comprender la experiencia única de la otra persona"

Cumplimiento de las leyes

- Toda actuación que realice el personal de los órganos jurisdiccionales, debe realizarse con respeto de las leyes y con apego a la cultura de la legalidad, lo que es fundamental para restablecer los derechos de las víctimas.

Respeto a los Derechos Humanos

- La atención debe partir del respeto absoluto a los derechos humanos y, sobre todo, el respeto a la dignidad de las mujeres.

EJE 1: ATENCIÓN ESPECIALIZADA

Debida diligencia

- Deben desarrollarse las actividades pertinentes de forma inmediata, en un plazo razonable y por personal de los Órganos Judiciales comprometidos y capaces, que utilicen los procedimientos correctos.

Atención Deontológica

- El tratamiento de cada caso, debe estar apegado a valores éticos. Las personas encargadas de brindar atención deberán estar conscientes de que sus decisiones y actitudes de compromiso y solidaridad tendrán repercusiones de alto impacto en la vida de las mujeres que acuden a pedir su ayuda.

Privacidad y confidencialidad del caso

- Se debe resguardar la privacidad de las víctimas con el objetivo de no revictimizarla, propiciando un ambiente de confianza y seguridad en la víctima sobreviviente, que su relato y experiencia no serán objeto de tertulias o socializaciones innecesarias, para proteger su nombre, integridad y dignidad.

Atención individualizada, gratuita y efectiva

- Cada caso será estudiado de manera específica para proporcionar la atención de conformidad con las necesidades de la víctima en un caso concreto.

De acuerdo a la Guía práctica para el Sistema de Protección de Medidas de Seguridad y Atención Estandarizada, Oportuna y con Calidad a Mujeres Víctimas y Sobrevivientes de Violencia, la principal tarea de los Órganos Jurisdiccionales es atender a las mujeres a través del cumplimiento de procesos de atención integral, multi e interdisciplinarios que faciliten su empoderamiento.

Ruta de Atención Modelo

Ruta de Atención: Modelo de Atención Especializada para Juzgados de Paz



Validación Ruta de Atención Local (pag.25)



EJE 2: ESPECIALIZACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN

Recepción de Denuncia

Si el caso es constitutivo de delito de violencia contra la mujer en cualquiera de sus manifestaciones, el Juez de Paz debe de certificar lo conducente al Ministerio Público y debe de actuar con la debida diligencia y a prevención procurar de forma inmediata las siguientes acciones:

Medidas de Seguridad y Protección Efectiva

Es evitar y detener la violencia garantizando la vida y la integridad física, psicológica, sexual y patrimonial de las víctimas, son de aplicación inmediata y se justifican dada la situación de emergencia en que pueden encontrarse las víctimas. Además, son de carácter temporal, lo cual requiere solicitud de prórroga.

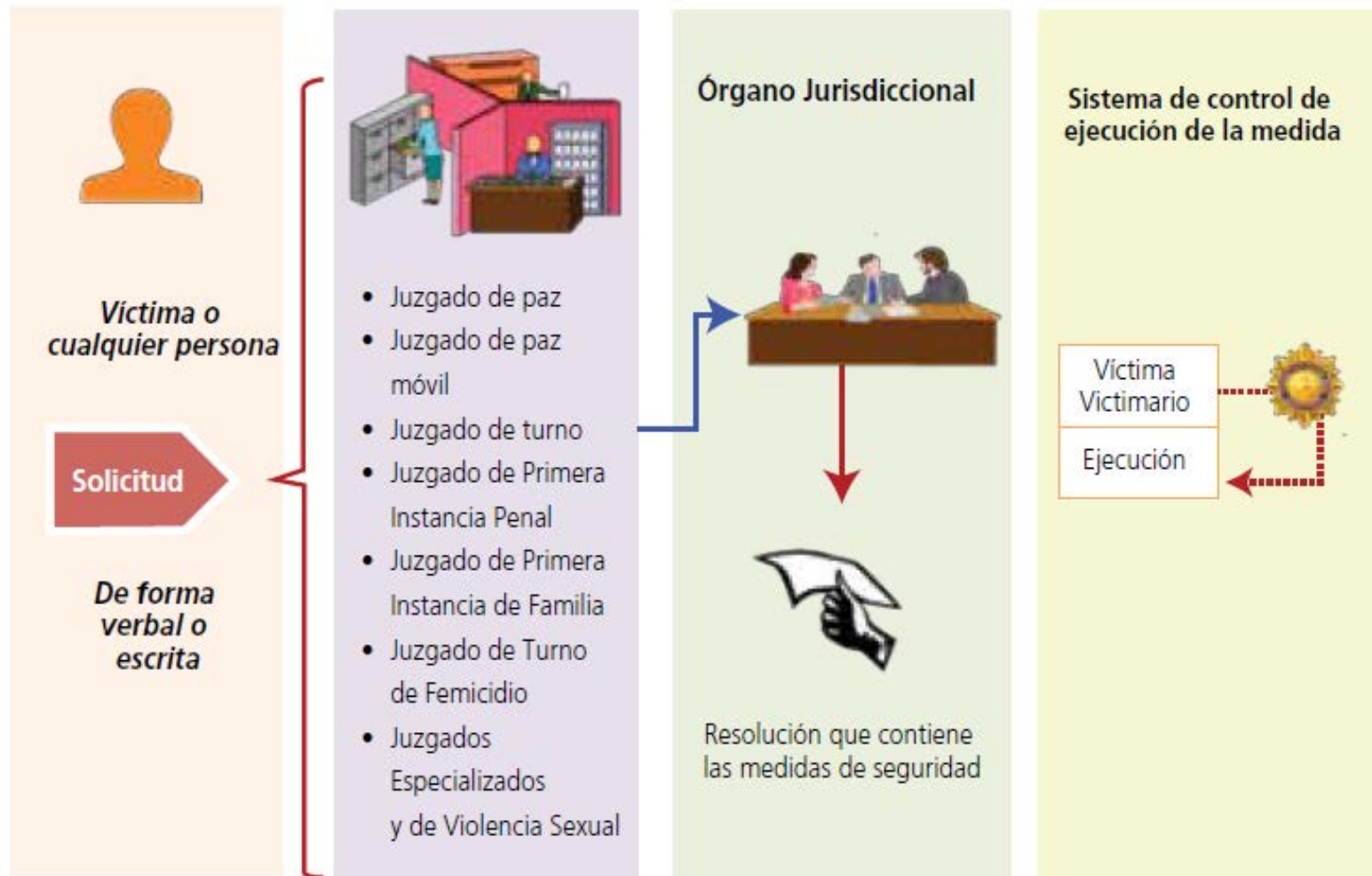
Debida Diligencia

La debida diligencia en materia de violencia contra las mujeres debe de tener en consideración algunos principios entre otros:

- Servicios de calidad,
- Trato digno,
- Inmediatez en la atención,
- Seguimiento y acompañamiento,
- Información clara veraz y oportuna,
- Gratuidad del servicio,
- Valoración del riesgos y efectividad de la medida de protección
- Especialidad del personal
- Multidisciplinariedad e integridad de los servicios
- Privacidad y confidencialidad

Análisis de Ruta Denuncias VIF (página 26)

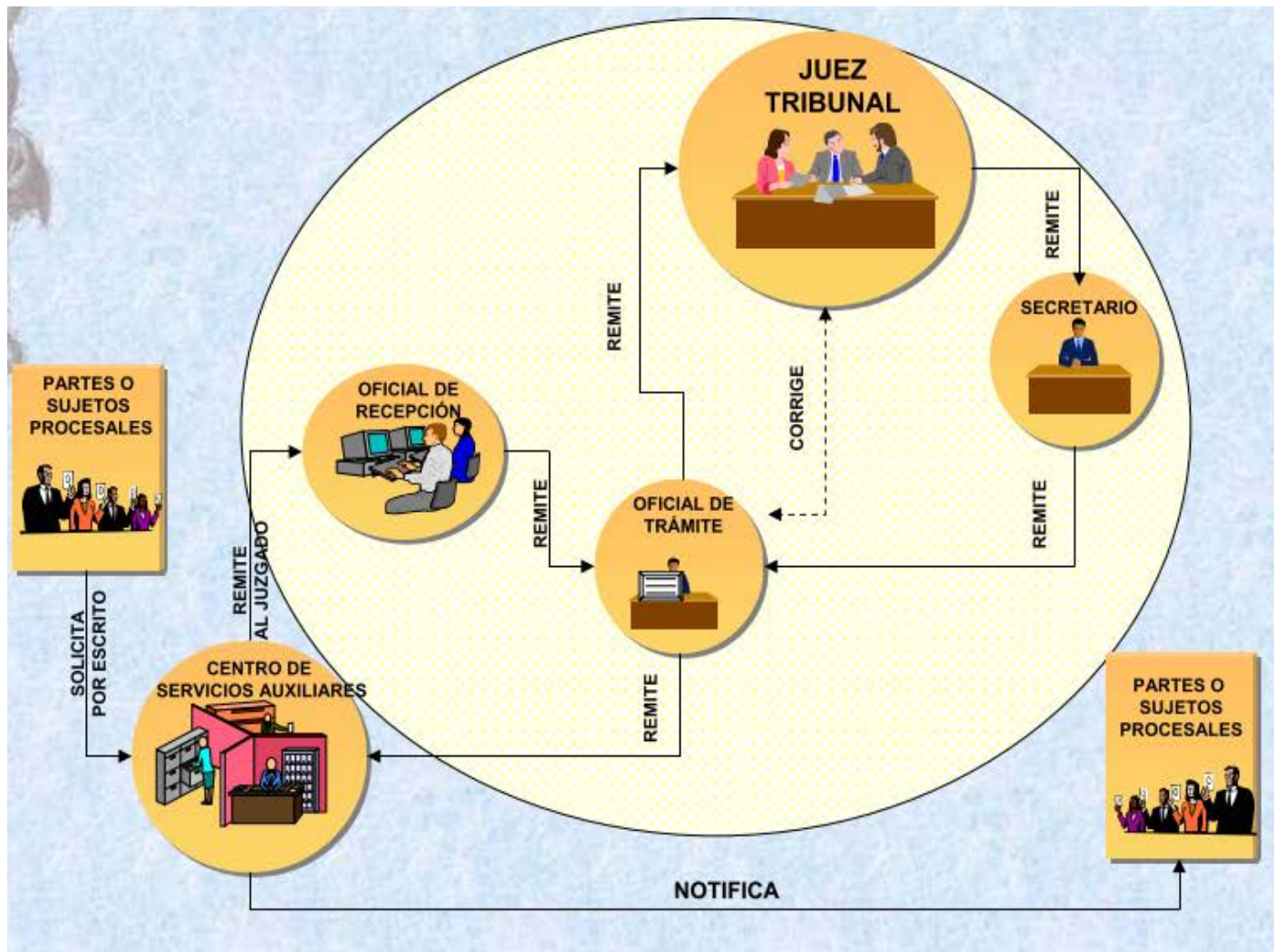
Trámite de solicitud de medidas de seguridad



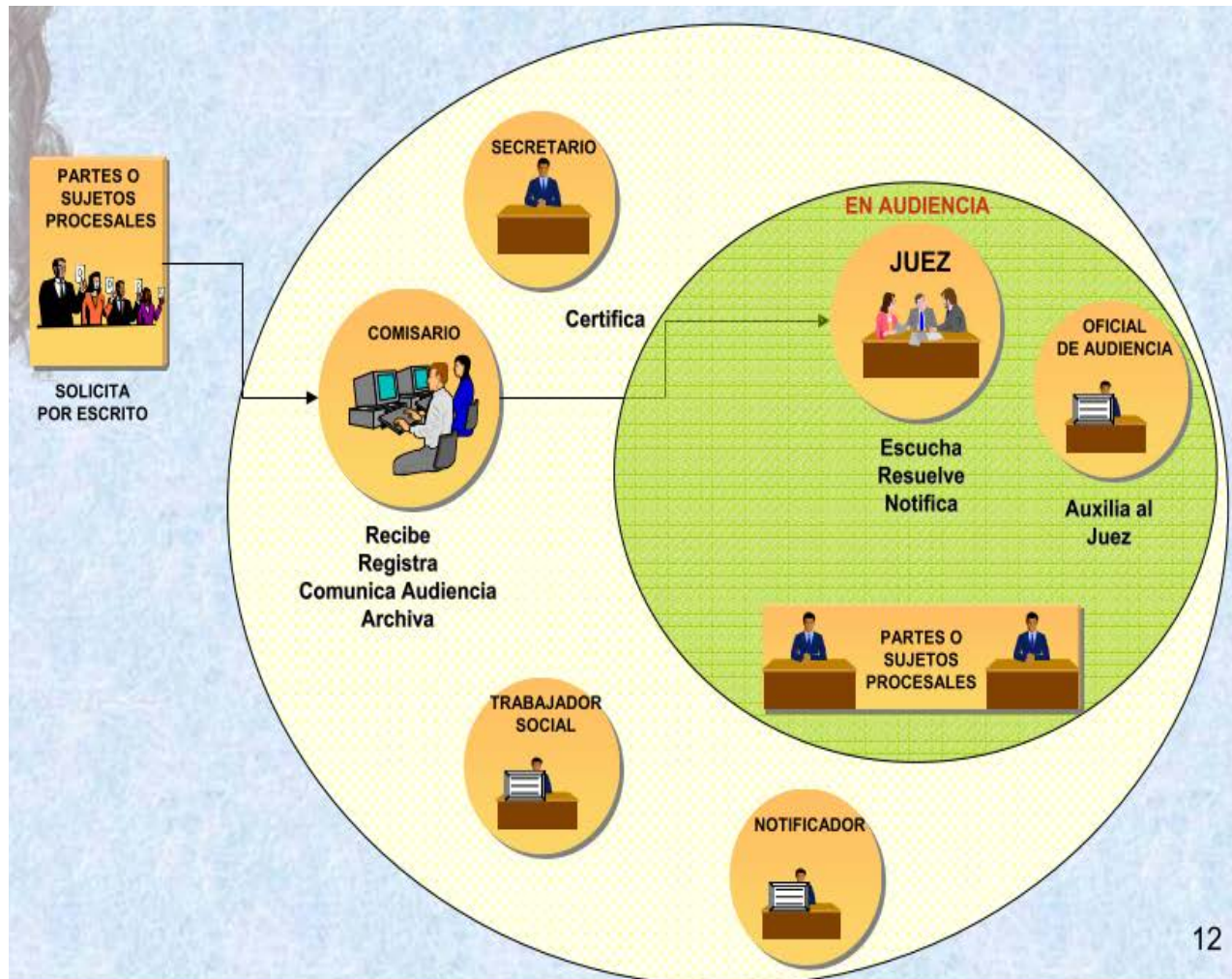
Calificación del Hecho que se Denuncia

- Leer tabla página 32 y 33.
- Análisis sobre elementos de la Violencia Intrafamiliar y Violencia contra la Mujer

Gestión del Despacho: Tradicional



Nueva Gestión del Despacho



Ver tabla completa página 38

Modelo tradicional	Modelo de gestión por audiencias
Sumamente lento	Expedito
Incumplimiento de plazos	Reducción de plazos
Excesivos formalismos	Supresión de formalismos
Poca transparencia	Transparente: resoluciones en audiencia
Análisis de expedientes	Diálogo entre partes
Audiencias (sin contradictorio)	Audiencias orales y adversariales
Justicia se delega en auxiliar	Juez resuelve en audiencia (no delega)
Juez a cargo de tareas administrativas.	Gerente del despacho es quien administra y organiza

Registro de Datos y Transparencia

- Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)
- La Conferencia Mundial sobre la Mujer de Nairobi
- La Declaración y Programa de Viena
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la VCM
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (emanada de la IV Conferencia Mundial de la Mujer)
- El Consenso De Montevideo Sobre Población Y Desarrollo
- El Consenso de Santo Domingo, Duodécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Buenas prácticas

Se consigna como medida de seguridad la literal C, *“Ordenar el allanamiento de la morada cuando, por violencia intrafamiliar, se arriesgue gravemente la integridad física, sexual, patrimonial, o psicológica de cualquiera de sus habitantes”*

Aplicación de la metodología de género - Incorporan Considerando Doctrinario sobre perspectiva de género, citando a Alda Facio.

Se consigna como medida de seguridad la literal B, *“Ordenar la asistencia obligatoria a instituciones con programas terapéutico-educativos, creados para ese fin”*

Mandan la medida de seguridad a la dirección municipal de la mujer de la localidad para que incluyan a las mujeres en los proyectos de empoderamiento económico

Consta oficio al alcalde auxiliar de la aldea para apoyo a la víctima

Buenas prácticas

En el texto de la resolución se define qué es víctima y relaciones de poder

Nombramiento como ministro ejecutor de la medida al Secretario (a) u Oficial, quien tiene entre 48 horas para informar sobre su cumplimiento

Se le indica a que deben realizar verificación de la medida c/mes y remitir informe al juzgado

El Juzgado designa a para que ejecute las medidas de protección otorgadas, en 48 horas

En el expediente aparece consignado que todas las diligencias se realizaron en idioma Queqchi, ya que la agraviada no habla español

Buenas prácticas

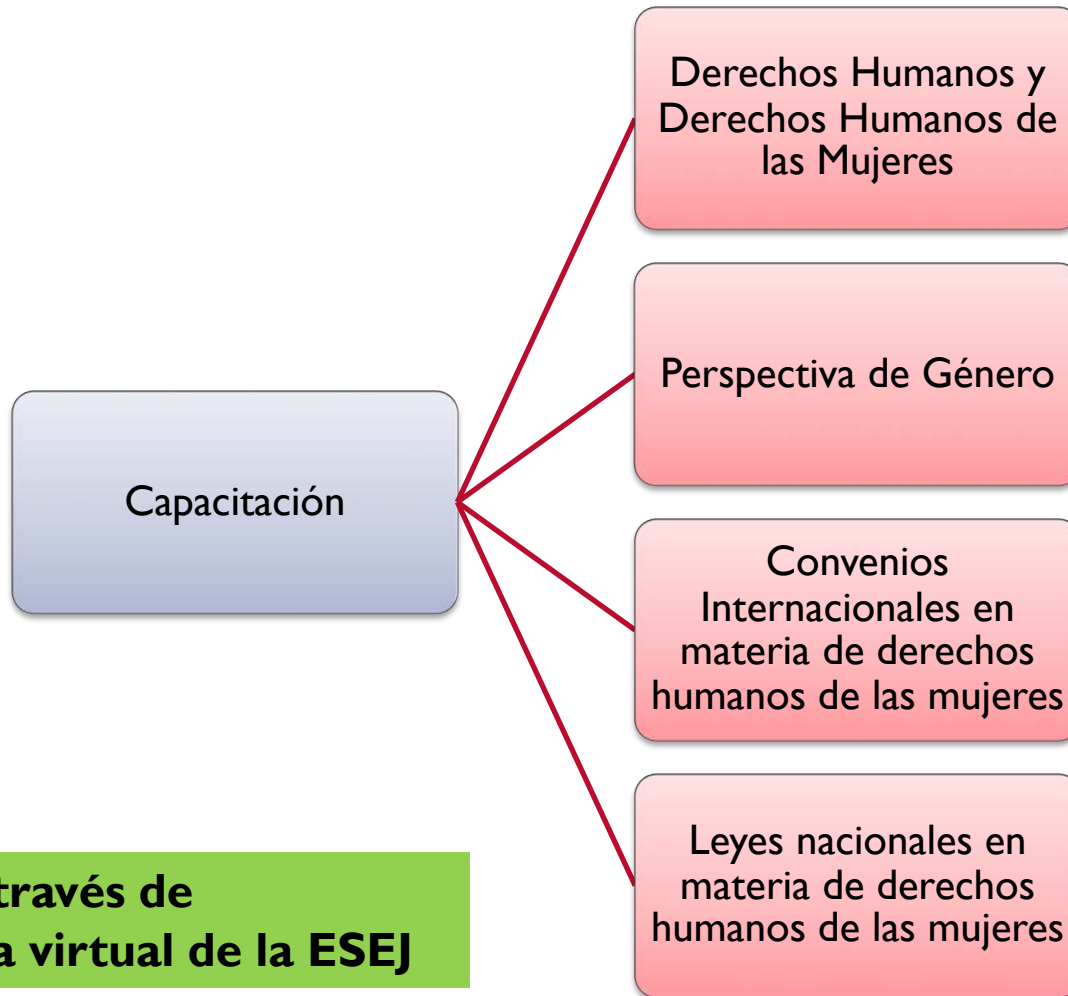
Atención en el propio idioma

Realización de jornadas de información para sensibilización y prevención de la VCM

Aplicación del la literal “b” del art. 7 de la Ley VIF

Notificación de la medida de seguridad, apoyados por los COCODES

EJE 3: ESPECIALIZACIÓN DEL RECURSO HUMANO



**Módulo a través de
plataforma virtual de la ESEJ**

EJE 4: COORDINACIÓN INTER E INTRA INSTITUCIONAL

Coordinación Interinstitucional se concibe como un mecanismo de trabajo que busca cubrir las necesidades que se vayan detectando para proponer mejoras en la atención de las mujeres. Se concibe como un espacio de consenso y coordinación a nivel local.

La Coordinación Interinstitucional tiene como objetivo general impulsar el fortalecimiento institucional en la administración de justicia en materia de violencia basada en género; mediante acciones coordinadas que tiendan a optimizar la gestión interinstitucional de los casos y potencias buenas prácticas implementadas para procurar la reparación digna y transformadora de las víctimas.

EJERCICIO: Mapear recursos locales para invitar a mesa de articulación

RESULTADOS DEL MODELO

10 Juzgados de Paz donde se garantice el acceso a la justicia para las víctimas de violencia, en casos específicos de Violencia Contra la Mujer y Violencia Intrafamiliar.

10 Juzgados de Paz priorizados contarán con una metodología de atención que garantice los servicios de justicia con calidad, calidez y perspectiva de género, en casos específicos de Violencia la Mujer y Violencia Intrafamiliar. Contra

10 Juzgados de Paz contarán con una metodología para la efectiva de coordinación inter e intrainstitucional para la atención efectiva de víctimas de violencia, en casos específicos de Violencia Contra la Mujer y Violencia Intrafamiliar.

Secretaría de la Mujer y Análisis de Género



6ta. Avenida 4-83 zona 10. Segundo nivel. Edificio Torre Marfil



2290-5580 - 2290-5581 - 2290-5582



secretariadelamujer@oj.gob.gt



www.oj.gob.gt/secretariadelamujer



Secretaria de la Mujer y Análisis de Género



Smag_OJ